



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 D I C 2016

VISTO Y CONSIDERANDO el traslado efectuado por el agente Dante Mario PELLEGRINO, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 20 al 26 del corriente año, a fin de realizar tareas encomendadas por el suscripto.

Que por tal motivo, ésta Presidencia estima pertinente reconocer y autorizar la Comisión de Servicios efectuada por el agente Dante Mario PELLEGRINO, D.N.I. N° 16.617.351, categoría 20 P. A. y T., Planta Temporaria, quien se trasladó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la fecha indicada en el párrafo precedente.

Que corresponde reconocer y autorizar la emisión de UN (1) pasaje vía aérea por los tramos Ushuaia-Buenos Aires- Ushuaia y la liquidación de TRES (3) días de viáticos al agente mencionado.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios efectuada por el agente Dante Mario PELLEGRINO, D.N.I. N° 16.617.351, categoría 20 P. A. y T., quien se trasladó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 20 al 26 de noviembre del corriente año; por los motivos expuestos en el exordio.

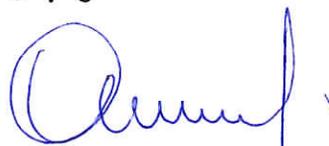
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago correspondiente a la emisión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH, a nombre del agente mencionado.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al agente aludido en el artículo 1°, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 835 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”